



**C I R C U L A R CSJBOYC21-54**

Fecha: 22 de febrero de 2021

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL, FAMILIA Y PROMISCUOS DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Procesos de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Martha Barajas Angarita CC. 51.950.233”.

**Señores Magistrados y Jueces:**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Superior de la Judicatura mediante memorando PCSJM21-08 del 16 de febrero de 2021, suscrito por el magistrado auxiliar doctor José Manuel Dangond Martínez.	Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga – Santander, mediante auto del 20 de enero de 2021, proferido dentro del proceso bajo número de radicado 680014003028-2019-00398-00.	Auto del 20 de enero de 2021, dentro del proceso bajo número de radicado 680014003028-2019-00398-00, por medio del cual se dio apertura de la liquidación patrimonial de la señora Martha Barajas Angarita identificada con cédula de ciudadanía número 51.950.233, y se ordenó oficiar a todos los jueces del país con el fin de que informen si adelantan procesos ejecutivos, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, en contra de la deudora, para que los remitan a la presente liquidación.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**GLADYS AREVALO**  
Presidente

CSJBC/GA/FAB/